

ORDENANZA Nº 28/10.-

Crespo – E.Ríos, 18 de Octubre de 2010.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la desafectación de un Bien Mueble de propiedad de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO :

Que resulta muy costoso para el Municipio el mantenimiento del mismo, en razón de que ya ha cumplido su vida útil y el deterioro producido por el uso constante, lo torna antieconómico y poco beneficioso para la prestación del Servicio Público.-

Que la desafectación de dicho bien resulta necesaria para poder enajenarlo, en virtud de haber estado asignado a la prestación de un Servicio Público, según lo establece la Ley de Contabilidad de la Provincia Nº 5140, en su Artículo 56º.-

Que atento a lo dispuesto por los Artículos 26º y 27º de la Ley Nº 5140, modificada por la Ley Nº 8964 de Contabilidad de la Provincia, el Municipio procederá a la enajenación del bien referido, mediante Pública Subasta o Licitación Pública.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Procédase a la desafectación del Servicio Público y posterior venta en Pública Subasta o Licitación Pública, del siguiente Bien Mueble inventariado que seguidamente se detalla, ajustándose para ello a la normativa actual y disposiciones vigentes concordantes y complementarias:

- 1) Motoniveladora, Marca SCANIA HUBER WACO, Año 1978, sin dominio, Motor Nº 300828 SCANIA.

ARTICULO 2º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, llame a Licitación Pública para la venta del bien detallado en el Artículo 1º y en caso de que las ofertas no satisfagan los precios relativos del mercado, se declare desierta y se proceda a la venta en Pública Subasta.-

ARTICULO 3º: Establécese que el producido de la venta del bien especificado en el Artículo 1º, se destinará a la adquisición de los elementos que sustituyan al vendido y/o bienes necesarios al cumplimiento de la función propia de las actividades del Municipio.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio en el listado de Bienes de Capital, en la o las, Jurisdicciones que correspondan.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

EDUARDO GASPAR HABERKORN
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA H.C.D.